

Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”
Convocatoria 2016-2017

BASES GENERALES ESTUDIANTES

Naturaleza

Hasta un máximo de 5.000 plazas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

Duración

Tres meses. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada

Importe

300 €/ mes. El importe total de la beca será de 900 €

Horario Media jornada equivalentes a 4 horas diarias en turnos de mañana o tarde.

Requisitos de participación:

- a. Estar matriculado o cursando estudios, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, en una Universidad española o centro adscrito a las mismas, participante en el Programa.
- b. Estudiantes de grado y master (oficiales y propios)
- c. Haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas.
- d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- e. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- f. Inscripción a través de www.becas-santander.com
- g. Cualesquiera otros establezca la Universidad o centro adscrito.
- h. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa

Plazo inscripción: Del 29 de marzo al 23 de abril de 2017

Lugar de inscripción: www.becas-santander.com

Plazo realización de la práctica: 2 de mayo y el 30 de septiembre de 2017

Asignación de la práctica entre los candidatos: Concluido el periodo de inscripción, la asignación de las prácticas entre los candidatos se realizará por las universidades una vez accedan a la información relativa a los interesados en participar en el Programa, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito y aquéllos otros que la Universidad considere de aplicación, en el marco de sus políticas de realización de prácticas formativas.

Aportaciones económicas para el programa:

La Universidad recibirá las aportaciones del Santander y de las pymes, una vez designados los estudiantes beneficiarios, debiendo destinar la misma:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes, lo anterior sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad o el centro adscrito en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander.

Gestión y Ejecución del Programa:

Corresponde a cada Universidad o centro adscrito, a través de su Servicios especializados, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

La Universidad o centro adscrito participante en la convocatoria interna que realice del Programa, podrá introducir otros requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas, siempre que los mismos no contravengan lo establecidos en las presentes Bases y en los Términos y Condiciones Generales del Programa.